



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTRADOS

JUICIO ORAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: JOS-PP-45/2021.

DENUNCIANTE: C. MOISÉS JESÚS LÓPEZ AGUILAR.

DENUNCIADOS: CC. JESÚS ANTONIO PUJOL IRASTORSA Y EDGAR ALONSO SOSA CAMARGO.

C. MOISÉS JESÚS LÓPEZ AGUILAR

Y/O AUTORIZADOS: CC. EDNA EVANGELINA LÓPEZ MARTÍNEZ, MANUEL FRANCISCO ANDRADE RIVERA Y SAMUEL LÓPEZ CASTRO.

CORREO ELECTRÓNICO: LICMOISESLOPEZ@YAHOO.COM,

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL C. MOISÉS JESÚS LÓPEZ AGUILAR, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JESÚS ANTONIO PUJOL IRASTORSA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOGALES, SONORA, POR PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y VIOLACIÓN A LA VEDA ELECTORAL, ASÍ COMO, EN CONTRA DE EDGAR ALONSO SOSA CAMARGO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA, POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE HECHOS Y CONDUCTAS, QUE INFRINGEN EL ARTÍCULO 134, PÁRRAFOS SÉPTIMO Y OCTAVO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL DIVERSO 275 FRACCIÓN III Y V DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA Y TAMBIÉN PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, EN CONTRAVENCIÓN DE LAS NORMAS DE PROPAGANDA, CONFORME EL ARTÍCULO 298 FRACCIÓN I DE LA LEY EN MENCIÓN.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA TRECE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL CUAL SE TIENE AL C. OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA, REMITIENDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, EL EXPEDIENTE TRAMITADO EN LA VÍA DE JUICIO ORAL SANCIONADOR... SE RECIBE EL INFORME CIRCUNSTANCIADO RESPECTIVO... SE SEÑALAN LAS **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA **AUDIENCIA DE ALEGATOS**, LA CUAL SE LLEVARÁ CABO DE MANERA VIRTUAL, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS PREVENTIVAS IMPLEMENTADAS POR EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL POR LA CONTINGENCIA SANITARIA-EPIDEMIOLÓGICA QUE PREVALECE POR EL COVID-19... SE ORDENA NOTIFICAR A LAS

PARTES LA AUDIENCIA EN MENCIÓN... SE REQUIERE AL RECORRENTE PARA QUE UN PLAZO DE **VEINTICUATRO HORAS** CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, SEÑALE UN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD... SE TURNA EL EXPEDIENTE A LA PRIMERA PONENCIA... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE Y REGISTRAR EN EL LIBRO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE.

POR LO QUE, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA AL C. MOISÉS JESÚS LÓPEZ AGUILAR, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTÍZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 288 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO SE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. FÁTIMA ARREOLA TOPETE
ACTUARIA



JOS-PP-45/2021

CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a trece de mayo de dos mil veintiuno, doy cuenta con oficio número IEE/DEAJ-369/2021, suscrito por el C. Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día que transcurre, constante de dos fojas útiles, por medio del cual remite a este órgano jurisdiccional, el expediente original IEE/JOS-058/2021 del índice de ese Instituto y formado con motivo de la denuncia interpuesta por el C. Moisés Jesús López Aguilar, así como un informe circunstanciado constante de veinte fojas útiles por una sola de sus caras.

CONSTE.

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto el oficio de cuenta, número IEE/DEAJ-369/2021, suscrito por el C. Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene turnando a este Órgano Jurisdiccional, en los términos del artículo 301 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, el expediente IEE/JOS-058/2021 del índice del Organismo Público Local Electoral, tramitado en la vía de Juicio Oral Sancionador, así como el informe circunstanciado respectivo, mismo que fue formado con motivo de la denuncia interpuesta por el ciudadano Moisés Jesús López Aguilar, por su propio derecho, en contra de los ciudadanos, Jesús Antonio Pujol Irastorsa, en su carácter de Presidente Municipal de Nogales, Sonora, por promoción personalizada y violación a la veda electoral, así como, en contra de Edgar Alonso Sosa Camargo, en su carácter de Director de Innovación y Proyectos Especiales, todos del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, por la supuesta comisión de hechos y conductas, que infringen el artículo 134, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el diverso 275 fracción III y V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y también principios rectores de la función electoral, en contravención de las normas de propaganda, conforme el artículo 298 fracción I de la Ley en mención; téngasele a la citada autoridad remitiendo toda la documentación precisada en el oficio que se atiende, así como presentado el informe circunstanciado con los requisitos de ley emitido con motivo del trámite del juicio de mérito, sobre los cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 303 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, este Órgano Jurisdiccional es competente para resolver el presente Juicio Oral Sancionador y en consecuencia, en base a la facultad expresa que confiere el artículo 304 fracción I de la citada ley, se señalan las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO**, para la celebración de la **AUDIENCIA DE ALEGATOS** prevista en el artículo 304 fracción I, II, III y IV de la multicitada Ley, haciéndose la atenta aclaración que dicha audiencia se llevará a cabo de manera no presencial, bajo el formato de video-conferencia, a través de la plataforma Zoom, en atención a las medidas preventivas implementadas por el Pleno de este Tribunal por la contingencia sanitaria-epidemiológica que prevalece por el COVID-19; notifíquese a las partes de la audiencia en mención.

Ahora bien, se tiene al ciudadano denunciante Moisés Jesús López Aguilar, autorizando como sus abogados a los ciudadanos Edna Evangelina López Martínez, Manuel Francisco Andrade Rivera y Samuel López Castro, así como el correo electrónico licmoiseslopez@yahoo.com, asimismo, de autos se advierte que fue requerido por la autoridad sustanciadora para que señalara

JOS-PP-45/2021

un domicilio legal en la ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo requerimiento que no cumplió, por lo que de nueva cuenta se le requiere para que un plazo de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente auto, señale un domicilio en esta ciudad, apercibido de que, en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, las notificaciones correspondientes se harán mediante los estrados de este Tribunal; por otro lado, en cuanto a las partes denunciadas, ciudadanos Jesús Antonio Pujol Irastorsa y Edgar Alonso Sosa Camargo, se les reconoce como domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Ignacio Pesqueira # 542, entre Arizpe y Picacho, Colonia Residencial de Anza, de esta ciudad y el correo electrónico urielfranciscodurazo@hotmail.com, respectivamente, de igual forma autorizan como sus representantes legales en el presente juicio a los licenciados Uriel Francisco Durazo González y Salvador García Fregoso.

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **JOS-PP-45/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.

Establecido lo anterior, se turna expediente al Magistrado **Leopoldo González Allard**, titular de la Primera Ponencia, para que proceda elaborar el proyecto de sentencia referida en el artículo 304 fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, mismo que será sometido al pleno de este Tribunal.

Notifíquese en términos de los artículos 304 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y en su momento por correo electrónico la liga de acceso a la audiencia de alegatos mencionada en párrafos anteriores.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL MAGISTRADO PRESIDENTE LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO".

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática, constante de 01 (**UNA**) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponden íntegramente al auto de fecha trece de mayo del año en curso, emitido por el Magistrado Presidente de este Tribunal en el expediente JOS-PP-45/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a trece de mayo de dos mil veintiuno

**LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL**



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL